

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá, D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	11001-33-43-066-2020-00189-00
DEMANDANTE:	HERMANN GUSTAVO GARRIDO PRADA
DEMANDADO:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BECERRIL (CESAR)
CLASE ACCIÓN:	CUMPLIMIENTO
ASUNTO	ADMISORIO

Por reunir los requisitos legales, **ADMÍTASE** la presente acción de Cumplimiento presentada por HERMANN GUSTAVO GARRIDO PRADA en contra de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE BECERRIL (CESAR), y a fin de dar inicio a la misma, se dispone:

- 1.- **NOTIFÍQUESE** la iniciación de la presente acción al Alcalde Municipal de Becerril – Cesar, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 393 de 1997, informándole que dispone de un término improrrogable de tres (3) días, a partir de la notificación personal para contestar la demanda y allegar las pruebas que estime pertinentes.
- 2.- Notifíquese la presente decisión al Procurador Delegado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de Estado.
- 3.- Publíquese el presente auto admisorio en la página web, a fin de que quienes tengan interés en el proceso puedan conocer de su existencia.
- 4.- Se informa a los interesados que la sentencia será proferida dentro de los veinte días siguientes a la presente decisión.
- 5.- Ejecutoriada la presente decisión se dispondrá lo pertinente sobre las pruebas solicitadas por las partes.

Notifíquese y Cúmplase,

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

Dygg.-

Firmado Por:

**MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ
JUZGADO 066 ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**4359ced174d423163fb32d31cbe83dca2ee466b361ec2ef9b1b601adcee8
4e3d**

Documento generado en 01/09/2020 03:39:08 p.m.